



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 704/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Pedro de Salomón Hernando.

Demandado/s: Fogasa, Ana Isabel Díez García, Hisman Adeeb Barakat y Burgalesa de Fitness, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 704/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Pedro de Salomón Hernando contra Fogasa, Ana Isabel Díez García, Hisman Adeeb Barakat y Burgalesa de Fitness, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo. –

– Tener por desistido a D. Pedro de Salomón Hernando de su demanda de reclamación de cantidad frente a Fogasa, Ana Isabel Díez García, Hisman Adeeb Barakat y Burgalesa de Fitness, S.L.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1073/0000/65/0704/14 en el Banco de Santander debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Burgalesa de Fitness, S.L. y a Hisman Adeeb Barakat, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)